



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
RESOLUCION No. 319
(20 de mayo de 2010)**

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 012 de 2010, cuyo objeto es "Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, los Trabajadores Oficiales Activos y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente".

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelanto fue el de una Convocatoria Pública.

Que mediante resolución No. 302 del 7 de mayo de 2010, el Rector de la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 012 de 2010, con el objeto de "Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, los Trabajadores Oficiales Activos y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente".

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y los Términos de Referencia de la Convocatoria Publica No. 012 de 2010; se publicó en el Periódico La Republica –diario de circulación nacional – los días 10 y 11 de mayo de 2010, los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio.

Que el día 14 de mayo de 2010, a las 10:00 a.m., se realizó la audiencia pública programada que tenía como fin; dar respuestas o efectuar las aclaraciones a los términos de referencia solicitadas por las personas naturales o jurídicas que estuvieran interesadas en el proceso de selección, audiencia a la que asistieron las empresas: COLMEDICA, COOMEVA MP Y CAFESALUD MP.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Que el día 19 de mayo de 2010, a las 10:00 a.m., mediante audiencia se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 012 de 2010; a la cual no se presentó ninguna empresa.

Que el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital en sesión del día 19 de mayo de 2010 mediante ACTA recomendó al rector de la Universidad Distrital declarar DESIERTA la Convocatoria Pública N° 012 de 2010, por las anteriores consideraciones.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité de Evaluación de la Universidad Distrital, recomendación plasmada en el ACTA con fecha 19 de mayo de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar DESIERTA la Convocatoria Pública N° 012 de 2010, cuyo objeto fue “Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, los Trabajadores Oficiales Activos y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente”.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003 emitido por el honorable consejo Superior Universitario, ordénese la publicación de la presente Resolución de DECLARATORIA DE DESIERTA en la página WEB de la Universidad Distrital y en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta, no procede recursos alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los (20 de mayo de 2010)

CARLOS OSSA ESCOBAR
Rector

Aprobó	Harvey Zambrano Torres.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Aprobó	Luisa Fernanda Lancheros	Oficina Asesora Jurídica (E)	